



No. EXPEDIENTE
MOPC-CCC-LPN-2019-0033
No. DOCUMENTO
01

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Santo Domingo, D.N.
30 de diciembre de 2019

ENMIENDA NO. 01-2019

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0033 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente constituido por la Lic., Patria Taveras, Jefe de Gabinete y Presidenta del Comité, actuando en representación del Ing. Ramon Antonio Pepin, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licda. Melissa Nuñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en el mes de noviembre fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0033 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *“(…) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones”*.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y

MOPC-CCC-LPN-2019-0033

Enmienda No. 01-2019

Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0033 para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”*

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0033 para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL”*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** los numerales 2.18, 4.1, 5.1.1 y 5.1.2, del documento *“Pliego LPN Supervisión Externa Terminales.docx.pdf”* del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2019-0033, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración la siguiente redacción:

2.18 Documentación a Presentar Sobre A (Credenciales y Oferta Técnica)

C. Documentación técnica:

La Oferta Técnica, conforme a los Términos de Referencia suministrados, anexos 1 y 2 del numeral 7.3 del presente pliego, debe contener (así como todo lo incluido en el numeral 3.5):

1. *Organización y Experiencia del Consultor (SNCC.D.043)*
2. *Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044)*
3. *Experiencia Específica de la Empresa/Consultora, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en trabajos de Estudio, Diseño y Supervisión en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.*
4. *Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista/Consultora, el objeto de la supervisión, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.*
5. *Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración las Facilidades y Equipos Disponibles, indicado en punto 4 del numeral 3.5.*
 - a) **Propios:** *Mediante Declaración Jurada y/o copia de matrículas.*
 - b) **Alquilados:** *Mediante carta compromiso del laboratorio homologado, que cumpla con el criterio de calificación del numeral 3.5*
6. *Presentación del proceso de supervisión a utilizar para el manejo ambiental y seguridad aplicable por el contratista durante la ejecución del proyecto.*
7. *Certificaciones que acrediten las obras presentadas para determinar la experiencia de la empresa conforme el objeto del presente proceso.*
8. *Presentación del organigrama de la empresa o consorcio, así como la estructura directivo-administrativo y técnico.*

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

*La Adjudicación será decidida **POR LOTE** a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Un oferente puede resultar adjudicatario de uno o ambos lotes.*

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, plazo que deberá cubrir el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía deberá ser expedida de forma tal que cubra el plazo de vigencia del contrato indicado en el numeral 5.2.1, misma que podrá extenderse hasta haber cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **AÑADIR**, como al efecto **AÑADE** el documento “**ENMIENDA No. 1 SNCC_F036_Equipos_Oferente.docx**” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0033 en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración dicho documento.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) día del mes de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MOPC